



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

# **GACETA MUNICIPAL**

**ABRIL 2023  
EXTRA**

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 13 de abril de 2023**

**DIRECTORIO**  
**H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez**

**C. Francisco Martínez Neri**  
Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

**C. Nancy Belem Mota Figueroa**  
Síndica Primera Municipal

**C. Jorge Castro Campos**  
Síndico Segundo Municipal

**C. Judith Carreño Hernández**  
Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y de Gobierno Abierto

**C. René Ricárdez Limón**  
Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal.

**C. Adriana Morales Sánchez**  
Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo.

**C. Pavel Renato López Gómez**  
Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico

**C. Deyanira Altamirano Gómez**  
Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

**C. Ismael Cruz Gaytán**  
Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

**C. Claudia Tapia Nolasco**  
Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias.

**C. Irasema Aquino González**  
Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

**C. Jesús Joaquín Galguera Gómez**  
Regiduría de Medio Ambiente y Cambio Climático

**C. Mirna López Torres**  
Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

**C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez**  
Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

**C. Jocabed Betanzos Velázquez**  
Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

**C. Juan Rafael Rosas Herrera**  
Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



# **CONTENIDO**

## **Presupuesto Ciudadano 2023.**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**FRANCISCO MARTÍNEZ NERI**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien expedir el siguiente:

# Presupuesto Ciudadano 2023.

## SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

No. OFICIO: TM/0627/2023  
ASUNTO: Se solicita publicar el  
Presupuesto Ciudadano 2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 11 de abril de 2023

**LIC. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Con fundamento en el artículo 132 fracciones IV, VIII y XXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, le solicito tenga a bien realizar la publicación del Presupuesto Ciudadano 2023 en la próxima Gaceta Municipal, para lo cual le envío documentación física y digital donde se muestra el Presupuesto Ciudadano; así como publicar dicha información en los portales web del Municipio de Oaxaca de Juárez y portales de Transparencia, lo cual tiene como objetivo garantizar el acceso a la información pública de manera clara y transparente sobre el origen y destino de los recursos públicos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**  
**TESORERA MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca de Juárez  
c.c.p.- C.P. Francisco Martínez Neñ.- Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- C.P. Lorena Robledo López.- Directora de Egresos y Control Presupuestal.-Mismo fin  
c.c.p.- Expediente / Minutario

Elaboró: Ing. Román Jesús Ochoa  
04260824

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

[www.municipioodeoaxaca.gob.mx](http://www.municipioodeoaxaca.gob.mx)



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

# PRESUPUESTO CIUDADANO 2023



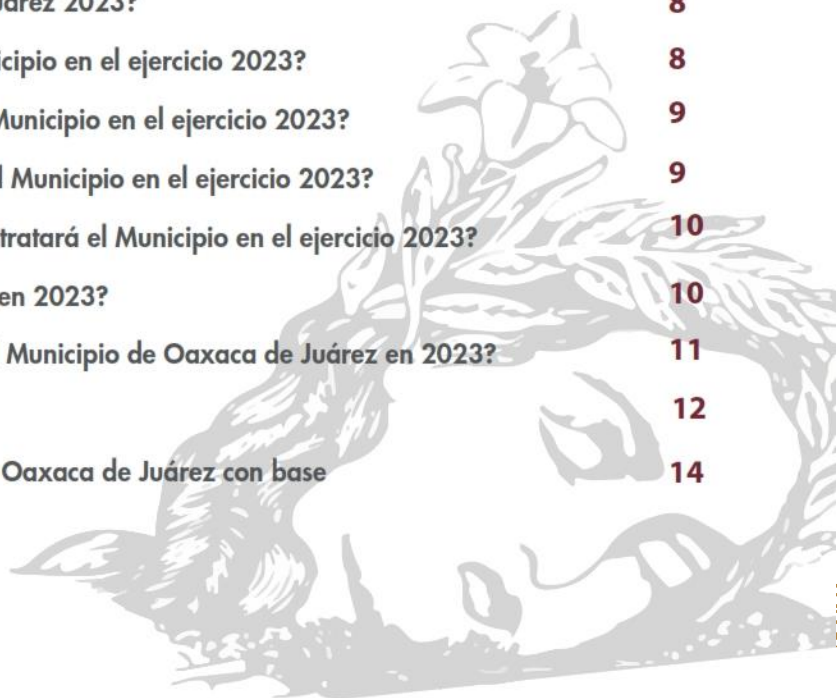
**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

TESORERÍA MUNICIPAL

# ÍNDICE

Compromiso del Gobierno Municipal	1
¿Qué es el Presupuesto Ciudadano?	1
¿Cómo se obtienen los recursos para financiar la operación de la administración Municipal?	1
¿Qué es la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez?	3
¿Qué es el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez?	3
¿Cómo están integrados los ingresos 2023 que recibirá el Municipio de Oaxaca de Juárez?	3
¿Qué son los Impuestos?	5
¿Qué son las Contribuciones de Mejora?	5
¿Qué son los Derechos?	5
¿Qué son los Productos?	5
¿Qué son los Aprovechamientos?	5
¿Qué son Otros Ingresos?	5
¿Qué son las Participaciones Federales?	5
¿Qué son las Aportaciones Federales?	6
¿Qué son los Convenios?	7
¿Qué son los Ingresos Derivados de Financiamiento?	7
¿Qué es la Ley de ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez 2023?	8
¿Cuál es el monto de ingresos fiscales que recibirá el Municipio en el ejercicio 2023?	8
¿Cuál es el monto de los Ingresos Propios que recibirá el Municipio en el ejercicio 2023?	9
¿Cuál es el monto de los Ingresos Federales que recibirá el Municipio en el ejercicio 2023?	9
¿Cuál es el monto de los Financiamientos Internos que contratará el Municipio en el ejercicio 2023?	10
¿Cuánto se gastará en el Municipio de Oaxaca de Juárez en 2023?	10
¿Cómo se distribuirán los recursos públicos que gastará el Municipio de Oaxaca de Juárez en 2023?	11
¿Quiénes gastan en el Municipio de Oaxaca de Juárez?	12
¿Cómo se gastarán los recursos públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez con base en el PMD 2022-2024 en el Año 2023?	14





## Compromiso del Gobierno Municipal

La actual administración del Municipio de Oaxaca de Juárez, encabezada por el C.P. Francisco Martínez Neri, ratifica con la Ciudadanía su compromiso de coadyuvar con un gobierno cercano a la gente, teniendo como uno de sus principales objetivos el de garantizar el acceso a la información pública de manera clara y transparente, en lo referente al origen y destino de los recursos públicos municipales.



## ¿Qué es el Presupuesto Ciudadano?

El Presupuesto Ciudadano es el instrumento por medio del cual los gobiernos informan a las ciudadanas y a los ciudadanos de forma clara, sencilla y transparente cual es el origen y destino de los recursos públicos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## ¿Cómo se obtienen los recursos para financiar la operación de la administración Municipal?

Los recursos económicos con los que se financia la operación del Municipio de Oaxaca de Juárez, se obtienen de las contribuciones cobradas a las ciudadanas y a los ciudadanos, de las transferencias federales y de los diversos convenios de colaboración celebrados con la federación, estado y/o particulares, estos son publicados de forma anual por medio de la Ley de Ingresos.



## CONTRIBUCIONES

- Impuestos.
- Contribuciones de mejora.
- Derechos.
- Productos.
- Ingresos varios.
- Aprovechamientos.

## TRANSFERENCIAS FEDERALES

- Participaciones Federales (Ramo 28).
- Aportaciones Federales (Ramo 33).

## CONVENIOS DE COLABORACIÓN

- Convenios celebrados con las dependencias federales.
- Convenios celebrados con dependencias estatales.
- Convenios celebrados con organismos no gubernamentales.



## ¿Qué es la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez?

Es el ordenamiento jurídico en el cual se enlistan las contribuciones municipales aplicables para su cobro a las ciudadanas y los ciudadanos, la estimación de las transferencias federales que recibe en cada ejercicio fiscal el municipio y los convenios de coinversión con las dependencias federales, estatales y organismos no gubernamentales.



## ¿Qué es el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez?

El presupuesto de egresos es el documento en el cual la administración municipal realiza la programación del destino del gasto público en cumplimiento con las diversas disposiciones normativas, además éste se construye en equilibrio con la recaudación estimada en la Ley de Ingresos Municipal en cada ejercicio; cabe señalar que el presupuesto de egresos que gasta la actual administración municipal, da prioridad a la provisión de los servicios públicos que requiere la ciudadanía como son: seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y disposición de los residuos sólidos urbanos, mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana, entre otros; por lo que la provisión de éstos deben estar enfocados a alcanzar resultados.



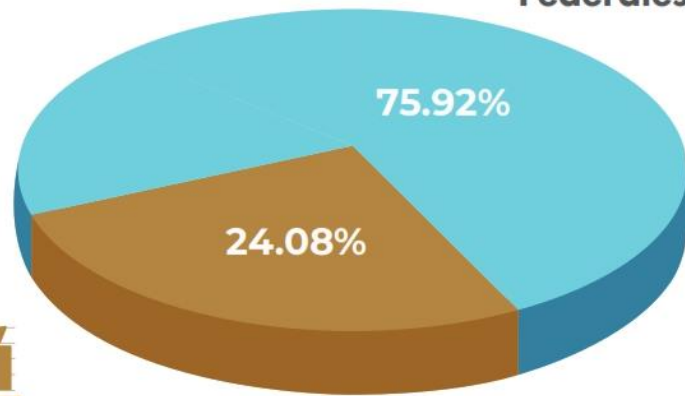
## ¿Cómo están integrados los ingresos 2023 que recibirá el Municipio de Oaxaca de Juárez?

Con base en lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio 2023, se estima recaudar un monto total de \$1,563,467,041.48, del cual el 75.92% corresponde a los recursos federales transferidos por el Gobierno del Estado al municipio, y los restantes 24.08% son recaudados por el ayuntamiento a través de las contribuciones establecidas en su Ley de Ingresos.

Recursos considerados en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio 2023

Ingresos Fiscales 

  
Recursos Federales



ORIGEN	CONCEPTOS	MONTOS	PORCENTAJE
Ingresos Fiscales	Impuestos	\$176,184,279.96	11.27%
	Contribuciones de mejoras	\$1.00	0.00%
	Derechos	\$185,722,893.93	11.88%
	Productos	\$3,858,963.88	0.25%
	Aprovechamientos	\$10,700,620.30	0.68%
Otros Ingresos		\$1.00	0.00%
	Participaciones	\$824,451,376.28	52.73%
	Aportaciones	\$362,548,903.13	23.19%
	Convenios	\$1.00	0.00%
Ingresos derivados de financiamiento		\$1.00	0.00%
		\$ 1,563,467,041.48	100.00%



### ¿Qué son los Impuestos?

Son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas.



### ¿Qué son las Contribuciones de Mejora?

Son los recursos que eventualmente recibe el Municipio, provenientes de la existencia de un beneficio recibido por el Ciudadano derivado de una obra pública.



### ¿Qué son los Derechos?

Son los recursos que percibe el Municipio por la prestación de servicios por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, así como derechos por prestación de servicios.



### ¿Qué son los Productos?

Son los recursos que el municipio percibe por el aprovechamiento y/o explotación de sus bienes patrimoniales.



### ¿Qué son los Aprovechamientos?

Son los recursos provenientes por el uso o goce de forma especial u obtención de lucro económico de los bienes del dominio público como calles, banquetas, parques, jardines, mercados, panteones y otros inmuebles del dominio público.



### ¿Qué son Otros Ingresos?

Son ingresos percibidos por actividades diversas no inherentes a la operación que genere recursos.



### ¿Qué son las Participaciones Federales?

Son las transferencias recursos públicos realizadas por la Federación a los estados y municipios, provenientes de Ramo General Presupuestario 28, asignados en los términos de las fórmulas de cada uno de sus fondos, establecidos en los Capítulos del Primero al Cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales son administrados y ejercidos de acuerdo a las disposiciones estatales y municipales aplicables.

FONDOS DEL RAMO GENERAL 28	¿QUIÉNES LOS RECIBEN?
<p>Fondo General de Participaciones (FGP).                      Fondo de Impuestos Especiales de Producción de Servicios (FIEPS).                      Fondo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FISAN).                      Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCOISAN).                      Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).                      Participación que efectivamente reciba el Estado del Impuesto Sobre la Renta que se cause por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR Art. 126).                      Fondo de Fomento Municipal (FFM).                      Fondo de Compensación (FOCO).                      Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas.</p>	<p>Estados y Municipios</p>
<p>Recaudación Federal Participable 0.136%.                      Extracción de Hidrocarburos.                      Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios.                      Incentivos Derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal.</p>	<p>Estados</p>

► **\*Fuente: Elaboración propia con base en la información publicada en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado por la SHCP en el DOF el 19 de diciembre de 2022.**



## ¿Qué son las Aportaciones Federales?

Son recursos públicos transferidos por parte de la Federación, provenientes de Ramo General Presupuestario 33, con base en lo establecido en el Capítulo quinto de la Ley de Coordinación Fiscal a los estados, el cual cuenta con ocho fondos que permiten fortalecer la capacidad de respuesta y atención a las necesidades de la población en los rubros de: educación, salud, infraestructura básica, seguridad pública, asistencia social, infraestructura educativa, fortaleciendo el presupuesto y al estado. Cabe señalar que los municipios reciben transferencias por parte del Gobierno del Estado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

FONDOS DEL RAMO GENERAL 33	¿QUIÉNES LOS RECIBEN?
1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). 2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	Estados
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). 4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	Estados y Municipios
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). 6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). 7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). 8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	Estados



## ¿Qué son los Convenios?

Son los mecanismos por medio de los cuales el Municipio establece mediante un instrumento jurídico, la colaboración con el Gobierno del Estado, Gobierno Federal y/o particulares para llevar a cabo programas y/o proyectos de inversión pública en los cuales cada una de las partes aporta recursos económicos, los cuales serán ejercidos y comprobados por el Municipio.



## ¿Qué son los Ingresos Derivados de Financiamiento?

Cualquier financiamiento contratado por el municipio bajo las mejores condiciones crediticias con los bancos y sociedades de crédito reconocidas y reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

# ¿Qué es la Ley de ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez 2023?



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

La Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez 2023, es el documento normativo que el Congreso del Estado de Oaxaca aprobó y publicó el día 11 de Marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado (POE), en éste se establecen los ingresos total con los que contará el Municipio de Oaxaca de Juárez, los cuales ascienden a \$1,563,467,041.48 (Mil quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuarenta y un pesos 48/100 M.N.), estos recursos permitirán cubrir el gasto del gobierno municipal conforme a lo programado en el Presupuesto de Egresos 2023.

## ¿Cuál es el monto de ingresos fiscales que recibirá el Municipio en el ejercicio 2023?



### INGRESOS FISCALES

**\$376,466,759.07**

◆ **Impuestos 46.80%**  
**\$176,184,279.96**

◆ **Productos %1.03**  
**\$3,858,963.88**

◆ **Contribuciones de mejoras 0.00%**  
**\$1.00**

◆ **Aprovechamientos %2.84**  
**\$10,700,620.30**

◆ **Derechos 49.33%**  
**\$185,722,893.93**



¿Cuál es el monto de los Ingresos Propios que recibirá el Municipio en el ejercicio 2023?

**INGRESOS PROPIOS**

**\$ 1.00**



Ingresos obtenidos por transacciones y otros eventos inusuales propios del Municipio.

**0.00%**

¿Cuál es el monto de los Ingresos Federales que recibirá el Municipio en el ejercicio 2023?

**INGRESOS FEDERALES**

**\$1,187,000,280.41**



- ◆ **Participaciones 66.61%**  
**\$824,451,376.28**
- ◆ **Aportaciones 33.39%**  
**\$362,548,903.13**
- ◆ **Convenios 0.00%**  
**\$1.00**

**75.92%**



## ¿Cuál es el monto de los Financiamientos Internos que contratará el Municipio en el ejercicio 2023?

**FINANCIAMIENTOS INTERNOS**

**\$ 1.00**

**0.00%**



Ingresos obtenidos por la contratación de créditos de corto y largo, utilizados para atender insuficiencias de liquidez de carácter temporal o inversión pública.

## ¿Cuánto se gastará en el Municipio de Oaxaca de Juárez en 2023?

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, el Municipio de Oaxaca de Juárez gastará **\$1,563,467,041.48 (Mil quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuarenta y un pesos 48/100 M.N.)** en el año 2023, los cuales corresponde al total de ingresos estimados en la Ley de Ingresos, logrando de esta manera el equilibrio presupuestario entre los ingresos y los egresos municipales.



## PLAN 2023

## ¿Cómo se distribuirán los recursos públicos que gastará el Municipio de Oaxaca de Juárez en 2023?

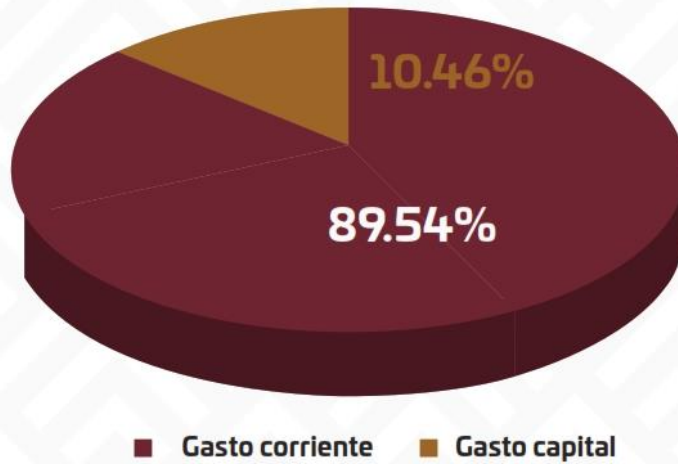
En el año 2023 el Municipio de Oaxaca de Juárez estima gastar \$1,399,888,569.86 (Mil trescientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos 86/100 M.N.) en Gasto Corriente que representa el 89.54 % del total del Presupuesto 2023, el cual incluye el pago de los salarios y prestaciones de todos los empleados municipales (Servicios Personales), los materiales de trabajo (Materiales y Suministros) y el pago de diversos servicios como son energía eléctrica para el alumbrado público, gasolina, arrendamientos, ente otros (Servicios Generales), así como diversos apoyos a la población vulnerable que reside en el municipio (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas).

### Presupuesto de Egresos 2023 Clasificación Económica y Capítulo del Gasto

Tipo de Gasto	Importe	Porcentaje
<b>Gasto Corriente</b>	<b>\$1,399,888,569.86</b>	<b>89.54%</b>
Servicios Personales	\$1,090,540,214.31	
Materiales y Suministros	\$112,397,949.31	
Servicios generales	\$177,375,012.48	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,575,393.76	
<b>Gasto de Capital</b>	<b>\$163,578,471.62</b>	<b>10.46%</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,202,042.67	
Inversión Pública	\$156,376,428.95	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,563,467,041.48</b>	<b>100.00%</b>

El Gasto de Capital representa el 10.46% del presupuesto 2023, y considera el gasto en la adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; así como la construcción de infraestructura pública en el territorio Municipal.

### CLASIFICACIÓN DEL GASTO PARA EL AÑO 2023 MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ



### ¿Quiénes gastan en el Municipio de Oaxacade Juárez?

Por medio de la Clasificación Administrativa, podemos conocer el presupuesto asignado a cada una de las 40 Dependencias de la Administración Municipal, las cuales ejercen el 96.28% y las 7 Entidades, el restante 3.72%. El listado de Dependencias y Entidades de la Administración Municipal en el año 2023, se presenta a continuación:

## PLAN 2023

CLASIFICACIÓN	DEPENDENCIA O ENTIDAD	IMPORTE	CONSOLIDADO
ENTIDADES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$10,471,865.50	
	SINDICATURAS	\$5,095,014.60	
	REGIDURÍAS	\$32,356,954.46	
	AGENCIA DE DONAJÍ	\$520,174.27	
	AGENCIA DE PUEBLO NUEVO	\$751,996.28	
	AGENCIA DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$482,058.97	
	AGENCIA DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$639,457.10	
	AGENCIA DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$465,054.16	
	AGENCIA DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$2,091,306.24	
	AGENCIA DE MONTOYA	\$581,103.47	
	AGENCIA DE CANDIANI	\$613,536.14	
	AGENCIA DE CINCO SEÑORES	\$510,282.27	
	AGENCIA DE DOLORES	\$496,277.47	
	AGENCIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$694,599.95	
	AGENCIA DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$1,378,169.59	
	AGENCIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$476,812.19	
	SECRETARÍA MUNICIPAL	\$18,653,488.64	
	TESORERÍA MUNICIPAL	\$79,038,970.11	\$1,505,279,413.73
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	\$250,851,017.86	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$58,350,723.20	
	SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	\$135,425,904.25	
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	\$296,477,856.19	
	SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$453,908,310.77	96.28 %
	SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL	\$45,262,716.70	
	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$14,013,324.28	
	SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	\$8,252,615.48	
	SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA	\$9,352,325.23	
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$7,284,218.25	
	JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	\$1,702,307.90	
	SECRETARÍA PARTICULAR	\$4,364,744.19	
	SECRETARÍA TÉCNICA	\$2,257,441.92	
	CONSEJERÍA JURÍDICA	\$24,910,401.65	
	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$4,666,439.98	
COORDINACIÓN DE CIUDAD EDUCADORA	\$2,395,038.15		
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$9,736,734.19		
COORDINACIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS	\$1,169,130.03		
COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y PROCURACIÓN DE FONDOS	\$2,262,481.47		
ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$9,168,323.86		
ALCALDÍA	\$5,954,561.24		
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$2,195,675.53		
DEPENDENCIA	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	\$30,986,966.29	\$58,187,627.75
	DIRECCIÓN DE PENSIONES	\$1,676,192.12	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$12,874,322.92	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	\$5,800,994.47	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$2,930,583.29	3.72%
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$3,030,675.55	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LENGUAS INDÍGENAS	\$887,893.11	
<b>TOTALES</b>			<b>\$1,563,467,041.48</b>

## ¿Cómo se gastarán los recursos públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez con base en el PMD 2022-2024 en el Año 2023?

Otra manera de conocer cómo se gastará el recurso es a partir de la atención a objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024. Para ello el Gobierno Municipal, en el año 2023 cuenta con 30 programas presupuestarios, que permiteN destinar los recursos a la atención de las necesidades más apremiantes y a potenciar el desarrollo de nuestro municipio con perspectiva de protección a los derechos humanos, igualdad de género, paz y seguridad para todas y todos los ciudadanos.





**Oaxaca de Juárez**

2022 - 2024

# **PRESUPUESTO CIUDADANO 2023**

Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024  
Calle Morelos 108 col. Centro.  
(951) 501 55 18



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se publica el anterior presupuesto en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; se publica la presente Gaceta Municipal. Se imprimieron seis ejemplares. - DAMOS FE. -----

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**



**FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.**



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca  
de Juárez  
Centro, Oax.  
Por una ciudad educadora  
2022 - 2024

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**



**NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.**



**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca  
de Juárez  
Dpto. Centro, Oax.  
Por una ciudad educadora  
2022 - 2024

Calle Morelos, número exterior 108, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 951 501 55 05 y 501 55 06.

